351
8462

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0207-2017-MPPA-A

Aguaytía, 01 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El expediente externo N°08426-2017, de fecha 31 de agosto del 2017, la CARTA S/Nº, de fecha 31 de Agosto del 2017, presentado por la Sra. ROSA ARIAS ZARATE sobre RENUNCIA al cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 061-2016-MPPA-A, de fecha 01 de Febrero del 2016, fue designada en el cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad la Sra. ROSA ARIAS ZARATE.

Que, mediante La CARTA S/Nº, de fecha 31 de Agosto del 2017, la Sra. ROSA ARIAS ZARATE presenta su RENUNCIA al cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por razones estrictamente personales.

Que, mediante Informe Nº 0112-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 31 de Agosto del 2017, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite opinión sobre aceptación de renuncia de la Gerente de Acondicionamiento Territorial.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, *la RENUNCIA de la Sra. ROSA ARIAS ZARATE al cargo de Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a partir del 01 de Setiembre del 2017. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta institución municipal.*

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, *a la Sra. ROSA ARIAS ZARATE, el plazo de treinta (30) días calendario, establecido en el Artículo 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.*

ARTICULO TERCERO: DEJAR, *sin efecto a partir 01 de Setiembre del 2017, la Resolución de Alcaldía Nº 061-2016-MPPA-A, de fecha 01 de Febrero del 2017.*

ARTICULO CUARTO: DISPONER, *que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la liquidación de Beneficios sociales para el pago correspondiente a la Sra. ROSA ARIAS ZARATE.*

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, *a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE